



DECRETO

Objeto: **SELECCIÓN DE PERSONAL**

Expte.: .../...

Fecha: **16/10/2020**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Visto el estado de tramitación del expediente de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial de la Policía Local.

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 01/09/2020.

En cuanto al plazo un mes en el que se debe publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, han motivado la falta del cumplimiento estricto de dicho plazo.

No obstante lo anterior, dispone el artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común que las irregularidades formales en un procedimiento únicamente provocan la anulabilidad del mismo si producen efectiva indefensión *“No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados. 3. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo”*

De la misma forma, el artículo 49 del mismo cuerpo legal determina que *“La nulidad o anulabilidad de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero. 2. La nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.”*


Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria y en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que es la siguiente:

ADMITIDOS

CASAL SÁNCHEZ AGUSTÍN
 JIMÉNEZ PÉREZ FRANCISCO JAVIER
 MACÍAS SUAZO FRANCISCO JAVIER
 MARÍN LÓPEZ FRANCISCO JAVIER
 MARÍN REINA FRANCISCO JESUS
 NÚÑEZ NÚÑEZ MELCHOR
 RAMÍREZ SÁNCHEZ MANUEL JESÚS
 RIOJA GALLO MARÍA DEL PILAR
 VERDUGO CORRALES ANTONIO

Referencia Nº: **2020D02891**
 Mod: GENE01

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 2
	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	16/10/2020 14:30:54
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Zj/pzPhGtqc2VOFSt7cGys46DjFEphFW					




EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO.- Expóngase la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la web municipal, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto de la misma, advirtiendo a los interesados que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación mencionada, pueden subsanar los defectos existentes o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose, sin más trámite, a su archivo.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Referencia Nº: **2020D02891**
Mod: GENE01

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 2
	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	16/10/2020 14:30:54
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 Zj/pzPhGtqc2VOFSt7cGys46DjFEphFW					